



Secretaría  
de Economía  
Gobierno de Puebla



Ciudad  
Modelo



# CÓDIGO DE CONDUCTA

SEPTIEMBRE 2023

Calle 39 Poniente #312, Colonia Gabriel Pastor,  
Puebla, Pue. C.P. 72420 Tel. (222) 889 39 71.

[ciudadmodelo.puebla.gob.mx](http://ciudadmodelo.puebla.gob.mx) | [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx)

Redes Sociales: Facebook: CiudadModeloPuebla, Twitter: @CdModeloPuebla





## Código de Conducta

El presente Código tiene como objeto, establecer las directrices de conducta de las y los integrantes del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo" y refleja el compromiso de la Institución, de trabajar bajo los criterios, reglas y valores de la nueva ética gubernamental, al prevenir situaciones de impunidad, corrupción, hostigamiento y acoso sexual, conductas discriminatorias y posibles conflictos de interés.

Este Código de Conducta nos dará las herramientas necesarias para cumplir con nuestras obligaciones y compromisos, teniendo siempre en mente el bienestar de la sociedad, al actuar conforme a los principios y valores que en él se establecen, procediendo en todo momento con integridad y probidad.

Quienes colaboramos en esta Entidad Gubernamental, debemos tener presente siempre, que la conducta que nos rija sea el deber de servir a la sociedad de manera honesta, cálida, eficiente y con perspectiva de igualdad de género, por lo que se les insta a corresponder a la confianza que nos ha sido brindada, trabajando en apego a la legalidad y ética pública en los cargos, empleos o comisiones que desempeñemos dentro de nuestra Institución.

¡Que se logre el objetivo!

**Francisco Edgar Guerrero y Benítez**



## Capítulo I | Disposiciones Generales

### Objetivo

El Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", establece la forma en que las y los servidoras/es públicas/os aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de todas las personas servidoras públicas a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso diario con las personas servidoras públicas, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la participación y confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones que tiene el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo" para su observancia, el cual tiene como misión y visión las siguientes:

### Misión

*Consolidar y administrar el Polígono de Ciudad Modelo, con el objeto de coadyuvar en el desarrollo económico de la región y del estado, mediante la promoción, uso y aprovechamiento de su infraestructura, así como asegurar que se otorguen servicios eficientes y de vanguardia orientados a lograr un desarrollo sustentable.*

### Visión

*Ser un polo de desarrollo conocido como Ciudad Modelo, fomentando la atracción de inversiones para la generación de empleos y encadenamientos productivos para el desarrollo integral y regional.*



## Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Estatal, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

**Código de Conducta:** El Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo".

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia del mismo.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo".

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado "Ciudad Modelo".

**Organismo Público Descentralizado:** "Ciudad Modelo".

## Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo".

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares de las Direcciones Jurídica, Administrativa, de Servicios Públicos e Infraestructura, Dirección de Gobernanza y de Planeación y Transparencia serán emisarias éticas de esta dependencia, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.



## Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

## Capítulo II | Principios, valores y reglas de integridad

En el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- ✓ Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- ✓ Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- ✓ Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la Integridad.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el "Acuerdos de la Secretaría de La Función Pública", por el que expedieron los "Lineamientos generales para propiciar la integridad del servidor público e implementar acciones permanentes que favorecieran su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés".

Así como, a las obligaciones contenidas en el Capítulo IV del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública por el que expidió el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", respecto a la conformación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses y aprobación de sus Códigos de Conducta.



## Capítulo III | Conductas de fomento a la integridad en el Organismo Público Descentralizado “Ciudad Modelo”.

### 1. Compromisos con la sociedad.

#### a) Tengo vocación de servicio

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.
- Valores: Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

#### b) Asesor, oriento y tramito.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales, y trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.



- c) Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X de la LGRA.

## 2. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- a) Actúo con respeto.

Así como cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo • Valores: Interés público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA.

- b) Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por apariencia física, vestimenta, nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que



privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

c) No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.

d) Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad Laboral y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA.





### 3. Compromisos con mi trabajo.

#### I. Generales

##### a) Conozco mis atribuciones.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan, el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos Actuación pública y Procedimiento administrativo. •
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA

##### b) Ejercicio adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.



c) Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Organismo Público Descentralizado "Ciudad Modelo", siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e interés público.
- Reglas de Integridad: Información pública y control interno.
- Directriz: Art 7, fracción VI de la LGRA.

d) Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de este Organismo Público Descentralizado "Ciudad Modelo", haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección General de Tecnologías de Información.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA.

e) Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

Calle 39 Poniente #312, Colonia Gabriel Pastor,  
Puebla, Pue. C.P. 72420 Tel. (222) 889 39 71.  
ciudadmodelo.puebla.gob.mx | www.puebla.gob.mx

Redes Sociales: Facebook: CiudadModeloPuebla, Twitter: @CdModeloPuebla



- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno cultural ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.

f) Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, e Integridad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción IX de la LGRA.

## II. Específicas

- a) En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
- b) En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- c) Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- d) Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de



licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables

- e) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo".

Las **conductas** mencionadas y sus correspondientes incisos de fomento a la integridad en el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", se encuentran vinculadas con los siguientes:

- Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Trámites y servicios, Procesos de evaluación, y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

#### Capítulo IV | Juicios Éticos

Las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo"?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité del Organismo, al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública en el Estado de Puebla, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código en el Organismo, junto con las políticas de la Secretaría de la Función Pública, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad



conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité, podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico: [cepci.cdmodelo@gmail.com](mailto:cepci.cdmodelo@gmail.com)
- b) Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.
- c) Comparecencia directa

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo" no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual estas se deberán presentar ante el Comité.

En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá presentar la denuncia que corresponda ante el Comité.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia correspondiente y llevada a cabo la investigación, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- i. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores

Calle 39 Poniente #312, Colonia Gabriel Pastor,  
Puebla, Pue. C.P. 72420 Tel. (222) 889 39 71.  
[ciudadmodelo.puebla.gob.mx](http://ciudadmodelo.puebla.gob.mx) | [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx)

Redes Sociales: Facebook: CiudadModeloPuebla, Twitter: @CdModeloPuebla



jerárquico(a)s, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien

ii. Desestimará la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

### Capítulo V | Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente, con la asesoría del Órgano Interno de Control o de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública en el Estado de Puebla.